

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.380/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9380/1979

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9380/1979

DECRETO - LEY 9380/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4060-1224/72 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Gerli, Partido de Lanús, denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción III, Parcela 42 y según título como Manzana C, Lote 74, inscripto al Folio 151/76 del Partido de Lanús, propiedad de BUCS RUBEN MARIO y BERCOVICH PATRICIA MONICA o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble identificado en el artículo anterior, será destino a calle pública.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida de Emergencia y Ajustes de Capital, prevista en el Ítem Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9380/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).